



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS
ELECTORALES MICHOACÁN 2023 - 2026



----- **CEDULA DE NOTIFICACIÓN** -----

Siendo las 01:30 horas del día veintidós de agosto de dos mil veinticinco, se procede a notificar a Alejandro Espinoza Avila el acuerdo CEPE/MICH/009/2025 para los efectos de que dentro de las próximas 48 cuarenta y ocho horas subsane las omisiones y/o inconsistencias señaladas en el acuerdo que se notifica; lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

De igual manera, se solicita de la manera más atenta ponerse en contacto a los teléfonos 4433953835; 4431675043; 4431749075; 4434406886 al menos una hora antes de entregar los documentos solicitados, a fin de que esté presente personal de la CEPE para recibirlos.

Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Rafael López Cerna, Secretario Ejecutivo de la CEPE. SE DA FE.


Rafael López Cerna
Secretario Ejecutivo de la CEPE





COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS
ELECTORALES MICHOACÁN 2023 - 2026

Morelia, Michoacán a veinte de agosto de dos mil veinticinco
ACUERDO CEPE/MICH/009/2025

ACUERDO CEPE/MICH/009/2025 DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN MICHOACÁN, A VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO, MEDIANTE EL CUAL SE PREVIENE A ALEJANDRO ESPINOZA ÁVILA POR EL INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVISTOS EN LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN IXTLÁN, EN RELACIÓN CON EL REGISTRO PARA ASPIRANTE AL CONSEJO ESTATAL.

ANTECEDENTES

1. El dos de agosto de dos mil veintitrés, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Partido Acción Nacional, el Acuerdo CNPE-11/2023 de la Comisión Nacional de Procesos Electorales, mediante el cual se aprueba la publicación de la integración de las Comisiones Estatales de Procesos Electorales.
2. Con fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés, se instaló la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Michoacán, para el periodo 2023 - 2026; así mismo, con fecha veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro, mediante sesión fue designado el Secretario Ejecutivo de esta Comisión, quedando conformada de la siguiente manera:

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN MICHOACÁN.	
Integrante	Posición
Gabriela Guzmán García.	Presidencia.
Eugenio Alfonso Justiniani Flores.	Integrante.
José Salvador Ortega Ávila.	Integrante.
Rafael López Cerna.	Secretario Ejecutivo.

3. El catorce de julio de dos mil veinticinco, se publicó en estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, las Providencias emitidas por el Presidente Nacional, con relación a la AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LINEAMIENTOS PARA LA ASAMBLEA ESTATAL EN MICHOACÁN, PARA ELEGIR A LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS NACIONALES QUE CORRESPONDEN A LA ENTIDAD, ASÍ COMO AL CONSEJO ESTATAL, de acuerdo con la información contenida en el documento identificado como SG/059/2025.

Página 1 de 6

SARGENTO MANUEL DE LA ROSA 100
CHAPULTEPEC SUR
MORELIA, MICH. C.P. 58260



DOCUMENTO FALTANTE	OBSERVACIONES
f) Para el caso de las y los funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar carta expedida por la o el titular de la Tesorería del CDM en donde militan, o en su caso, por la o el titular de la Tesorería del CDE o CEN, según corresponda, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso h) del numeral anterior.	Presenta documento firmado por diversa persona al Tesorero. Requisito establecido en las normas complementarias.
g) Fotografía en formato digital.	Requisito establecido en las normas complementarias.

6. Ahora bien, el segundo párrafo del numeral 31 de las Normas Complementarias de la Asamblea Municipal del Partido Acción Nacional en Ixtlán, Michoacán, determina que después de recibido el registro para participar como persona aspirante al Consejo Estatal, la Comisión Estatal de Procesos Electorales analizará las documentales exhibidas y en caso de encontrar inconsistencias, prevendrá a la persona interesada para que en el plazo de cuarenta y ocho horas las subsane.
7. Atendiendo a lo hasta aquí expuesto, es procedente que esta Comisión Estatal de Procesos Electorales prevenga a Alejandro Espinoza Ávila, para que, **en el plazo de cuarenta y ocho horas contadas a partir de la notificación del presente acuerdo**, mediante el correo electrónico janoespinoza@hotmail.com y subsane las omisiones o inconsistencias encontradas en su registro, de conformidad con lo siguiente:

DOCUMENTO QUE DEBE ENTREGAR	CARACTERÍSTICAS EXIGIBLES
f) Para el caso de las y los funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar carta expedida por la o el titular de la Tesorería del CDM en donde militan, o en su caso, por la o el titular de la Tesorería del CDE o CEN, según corresponda, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso h) del numeral anterior.	Requisito establecido en las normas complementarias.
g) Fotografía en formato digital.	Requisito establecido en las normas complementarias.

Lo anterior con el apercibimiento de que en caso de no desahogar el requerimiento contenido en este acuerdo dentro del plazo que se le otorga para tal efecto, su registro será declarado





COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS
ELECTORALES MICHOACÁN 2023 - 2026

improcedente, en términos de lo dispuesto en el último párrafo del numeral 31 de las Normas Complementarias de la Asamblea Municipal del Partido Acción Nacional en Ixtlán, Michoacán.

Por lo hasta aquí expuesto y fundado, se emiten los siguientes.

ACUERDOS

PRIMERO: Se previene a Alejandro Espinoza Ávila, para que, en el plazo de cuarenta y ocho horas contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, subsane las omisiones o inconsistencias encontradas en su registro, de conformidad las especificaciones expresadas en el considerando octavo de este documento.

SEGUNDO: Con fundamento en el párrafo segundo del numeral 31 de las Normas Complementarias de la Asamblea Municipal del Partido Acción Nacional en Ixtlán, Michoacán, notifíquese el presente acuerdo a través de la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Michoacán, mediante el correo electrónico janoespinoza@hotmail.com señalado para tal efecto señalado por Alejandro Espinoza Ávila durante su registro.

TERCERO: Se instruye al Secretario Ejecutivo de esta Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Michoacán, publicar el presente acuerdo en los estrados físicos y electrónicos de este órgano partidista.

CUARTO: Se instruye al Secretaría Ejecutiva de esta Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Michoacán, notificar el presente acuerdo a la Comisión Nacional de Procesos Electorales.

QUINTO: Regístrese, archívese y provéase lo necesario para su cumplimiento.

Así lo acordó la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Michoacán, por unanimidad de votos, el veinte de agosto de dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA
Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”
COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES**

Página 5 de 6

SARGENTO MANUEL DE LA ROSA 100
CHAPULTEPEC SUR
MORELIA, MICH. C.P. 58260





COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS
ELECTORALES MICHOACÁN 2023 - 2026

707-0
GABRIELA GUZMÁN GARCÍA
COMISIONADA PRESIDENTA DE LA CEPE.

JS
JOSÉ SALVADOR ORTEGA ÁVILA.
COMISIONADO DE LA CEPE.

EJF
EUGENIO ALFONSO JUSTINIANI FLORES.
COMISIONADO DE LA CEPE.

RL
RAFAEL LÓPEZ CERNA.
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA CEPE.

